

Gap Inc.

Código de Conducta del Proveedor

El presente Código de Conducta del Proveedor se aplica a todas las instalaciones que producen artículos para Gap Inc., y a todas sus sucursales, divisiones, afiliadas o agentes.

Si bien Gap Inc. reconoce que las instalaciones operan en ambientes que son legal y culturalmente diferentes en todo el mundo, el presente Código de Conducta del Proveedor (CCP) establece los requisitos básicos que deberán cumplirse en todas las instalaciones que mantengan relaciones comerciales con Gap Inc. Este Código está basado en estándares laborales aceptados internacionalmente, incluyendo las principales convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de los Derechos Humanos. El Código también establece las bases para el proceso continuo de evaluación de las prácticas de empleo por parte de Gap Inc., y del cumplimiento de las normas medioambientales en las instalaciones.

I. Conformidad con la ley

Las instalaciones en las que se producen artículos de Gap Inc. deberán operar en total conformidad con las leyes de sus respectivos países y con todas las demás leyes, normas y reglamentos vigentes. Todas las instalaciones deberán cumplir con este Código de Conducta del Proveedor, siendo una condición para establecer relaciones comerciales con Gap Inc. Gap Inc. continuará desarrollando sistemas para evaluar y asegurar el cumplimiento del mismo. En caso de haber discrepancia entre los requisitos de la ley local y los incluidos en el Código de Conducta del Proveedor de Gap Inc, se aplicará el requisito más estricto. Los proveedores y sus afiliados deberán utilizar únicamente las instalaciones aprobadas por Gap Inc. para la producción de artículos. Los proveedores deberán obtener una autorización previa y por escrito de Gap Inc. para utilizar estas instalaciones antes de iniciar la producción.

II. Medio Ambiente

Las instalaciones deberán cumplir con todas las reglamentaciones y leyes ambientales vigentes. Las instalaciones deberán gestionar su impacto en el medio ambiente, incluyendo la energía y la emisión de gas de efecto invernadero (GEI), la contaminación del aire (emisiones a la atmósfera), el consumo de agua, la calidad del agua, aguas residuales, el desvío y eliminación de residuos y el uso de químicos y su manipulación.

III. Trabajo

A. Trabajo Infantil

Las instalaciones deberán emplear únicamente a trabajadores que cumplan el requisito de edad mínima legal en vigencia o que tengan al menos 15 años de edad, la que sea mayor. Las instalaciones también deberán cumplir con todas las demás leyes aplicables a la mano de obra de menores. Se recomienda que las instalaciones desarrollen programas legales de estudio en el lugar de trabajo para brindar beneficios educativos a sus trabajadores, siempre y cuando todos los participantes satisfagan las condiciones tanto de la normativa de edad mínima de 15 años que establece Gap Inc., así como del requisito de edad mínima legal.

B. Contrato para Mano de Obra Extranjera

Las instalaciones que emplean trabajadores extranjeros bajo contrato deberán asegurarse que estos trabajadores sean tratados de manera justa y en términos de igualdad con los trabajadores locales empleados en la instalación. Los trabajadores inmigrantes no estarán sujetos a ninguna forma de trabajo forzado, obligatorio o en régimen de servidumbre. Todo trabajo deberá ser voluntario y los trabajadores deberán tener la libertad de poner fin a su empleo en cualquier momento, sin penalización. Los trabajadores inmigrantes (o sus familiares) no deberán recibir amenazas de denuncias a las autoridades para obligarlos a aceptar un empleo ni deberán estar impedidos de terminar voluntariamente su empleo, en cualquier momento y sin penalización.

C. Discriminación

Las instalaciones deberán emplear trabajadores en base a su capacidad de llevar a cabo el trabajo, independientemente de sus creencias o características personales.

D. Trabajos Forzados

Las instalaciones no deberán utilizar mano de obra involuntaria de ningún tipo, incluido trabajo penitenciario, de servidumbre por deuda, mano de obra esclava o trabajo forzado por los gobiernos.

E. Libertad de Asociación y Derecho a Negociación Colectiva

Los trabajadores son libres para asociarse con quien escojan. Las instalaciones no deberán interferir con trabajadores que deseen asociarse, organizarse o negociar colectivamente de manera legal y pacífica. Es decisión exclusiva de los trabajadores si deciden hacerlo o no.

F. Trato Humano

Las instalaciones deberán tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad. No se aplicarán castigos corporales ni ninguna otra forma de coerción psicológica o física en ninguna de las instalaciones.

G. Salarios, Beneficios y Condiciones de Empleo

Las instalaciones pagarán salarios y recargos sobre horas adicionales en conformidad con todas las leyes vigentes. Los trabajadores recibirán por lo menos el salario mínimo legal o uno que cumpla las normas locales de la industria, cualquiera sea mayor. Se recomienda que las instalaciones paguen a sus trabajadores salarios y beneficios que sean suficientes para cubrir sus necesidades básicas y un ingreso discrecional.

H. Horarios Laborales

Las instalaciones deberán fijar horarios laborales en conformidad con todas las leyes vigentes. Si bien se entiende que frecuentemente son necesarias horas de trabajo adicionales para la producción de confecciones, las instalaciones deberán funcionar de manera que las horas adicionales estén limitadas a un nivel que asegure condiciones de trabajo humanas y productivas.

IV. Condiciones de Trabajo

A. Salud y Seguridad Ocupacional

Las instalaciones deben cumplir con todas las regulaciones y leyes vigentes respecto a las condiciones laborales, y deberán proporcionar un ambiente laboral saludable y seguro a los trabajadores.

B. Alojamiento (si corresponde)

Las instalaciones que brindan alojamiento a sus trabajadores deberán mantener estas instalaciones en condiciones limpias y seguras.

V. Sistemas de gestión

Las instalaciones deberán establecer sistemas de gestión de sostenibilidad diseñados con controles operacionales adecuados para garantizar el cumplimiento de las leyes y normas vigentes, y el CCP. Los sistemas de gestión deberán identificar y controlar los riesgos de sostenibilidad y facilitar la mejora continua.



BANANA REPUBLIC



ATHLETA